FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

RESOLUCIÓN No. 337 DE 2026

(27 de mayo de 2026)

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 021 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil"

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007 aclarada por la Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables, se realizaron los estudios y documentos previos, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 021 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil - FRR, cuyo objeto es: *"Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de las sedes de la Delegación Departamental del Chocó, la Registraduría Especial de Quibdó - Chocó y de la Registraduría Municipal de El Carmen de Atrato – Chocó".*

Que, el presupuesto oficial del proceso es de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($578.958.622) M/CTE.**, incluido AIU e IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones exigidas a nivel nacional, departamental y/o municipal. Dicho valor se distribuye de la siguiente manera:

- Delegación Departamental del Chocó y Registraduría Especial de Quibdó – Chocó: **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($541.617.630) M/CTE**.

- Registraduría Municipal de Carmen de Atrato– Chocó: **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($37.340.992) M/CTE**.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo que permite conocer el proceso de selección.

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la contratación a la que se hace referencia se efectuará bajo el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que, por el término y para los efectos señalados en el Decreto 1082 de 2015, el 13 de mayo de 2026 se publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de Condiciones Adicionales al Pliego en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que, dentro del término legal, se recibió una observación al proyecto de Condiciones Adicionales al Pliego por parte de: LIMACOR MY SAS, la cual fue atendida y publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, se recibió una solicitud para limitar el proceso a MiPymes por parte de: HARRY ALEJANDRO PINEDA PADILLA, sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 el Decreto 1082 de 2015[1], la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 021 de 2026 no es susceptible de limitación en razón a su cuantía.

Que, las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 021 de 2026 del FRR, serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y estarán a disposición de los posibles oferentes de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto No. 1082 de 2015.

Que, el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutiva del presente Acto.

Que, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad con la publicación del presente Acto convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, el cual puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 021 de 2026 del FRR, para lo cual se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30426 del 30 de abril de 2026, por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($578.958.622) M/CTE.**

Que, se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende a la Entidad el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto, la Gerente Administrativa y Financiera,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 021 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto es: *"Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de las sedes de la Delegación Departamental del Chocó, la Registraduría Especial de Quibdó - Chocó y de la Registraduría Municipal de El Carmen de Atrato – Chocó",* en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, con un presupuesto de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($578.958.622) M/CTE.,** incluido AIU e IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones exigidas a nivel nacional, departamental y/o municipal. Dicho valor se distribuye de la siguiente manera:

- Delegación Departamental del Chocó y Registraduría Especial de Quibdó – Chocó: **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($541.617.630) M/CTE**.

- Registraduría Municipal de Carmen de Atrato– Chocó: **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($37.340.992) M/CTE.**

[1] *"Las Entidades Estatales (...) deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPyme colombianas (...) cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (...)".*

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso se adelantará bajo la modalidad y el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar y publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, las cuales hacen parte integral de este Acto Administrativo, y podrán ser consultadas por los interesados junto con los demás documentos en el enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10295625&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del aviso de convocatoria pública	13/05/2026 22:00
Publicación de estudios previos	13/05/2026 22:00
Fecha de publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	13/05/2026 19:24
Visita al sitio de la obra Delegación Departamental del Chocó y Registraduría Especial de Quibdó	15/05/2026 09:00
Visita al sitio de la obra Registraduría Municipal de El Carmen de Atrato Chocó	19/05/2026 09:00
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	21/05/2026 17:00
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	25/05/2026 22:00
Fecha prevista de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	27/05/2026 22:00
Expedición y publicación Acto Administrativo de Apertura del proceso de selección	27/05/2026 22:00
Plazo para Manifestación de Interés	01/06/2026 17:00
Realización del sorteo	03/06/2026 09:00
Publicación de la lista de precalificados	03/06/2026 17:00
Presentación de observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	29/05/2026 17:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	01/06/2026 17:00
Plazo máximo para expedir adendas	02/06/2026 19:00
Presentación de Ofertas	04/06/2026 08:00
Apertura de Ofertas	04/06/2026 08:01
Informe de presentación de Ofertas	04/06/2026 08:30
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	09/06/2026 22:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	12/06/2026 17:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	18/06/2026 22:00
Firma del contrato	22/06/2026 17:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	23/06/2026 11:00
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	24/06/2026 16:00
Plazo de validez de las ofertas	3 meses

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, las modificaciones de los plazos se harán mediante adenda.

ARTÍCULO QUINTO: Confórmese el Comité Evaluador, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- **Verificación jurídica**: Wilmer Andrés Albornoz Sua - Servidor público del Grupo Contratos y Eidy Manuela Londoño Muñoz - Servidora pública del Grupo Compras.

- **Verificación financiera y evaluación económica**: José Gilberto Beltrán Garzón - Servidor público del Grupo Recaudos y Angie Lorena Bello Cortés - Servidora pública de la Dirección Administrativa.

- **Verificación técnica y de experiencia y evaluación técnica:** Wilmar Antonio Meneses Hernández - Servidor público del Grupo de Mantenimiento y Construcciones, José Luis

Montaña Alvarado - Servidor público del Grupo de Mantenimiento y Construcciones y Daniela Alexandra Latorre Espinoza – Contratista FRR.

El Comité Evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, alcance a los mismos y las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo para entregar verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia y las evaluaciones técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme con la evaluación, dentro del cronograma del proceso.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los integrantes del Comité Evaluador de su designación quienes deberán cumplir con sus funciones, recordando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D. C., a los 27 días del mes de mayo de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SABRINA CAJIAO CABRERA
Gerente Administrativa y Financiera

Proyectó: Eidy Manuela Londoño Muñoz – Servidora pública del Grupo Compras
Revisó: Camilo Andrés Torres Bustamante - Coordinador del Grupo Compras